



MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARIA DE SALUD

TEC. CARINA PAULA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARIA DE SALUD

**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	06-12-2018
Hora:	10:00

Expediente 2018-8610-012310/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 242

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en:(Antártida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	1	12		SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: Valor Hora/Hombre \$..... - Fecha Inicio de Prestacion: 01/01/2019 Marca Ofrecida:			\$	\$
2	1	12		SERVICIO DE CAMILLEROS - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: Valor Hora/Hombre \$..... - Fecha Inicio de Prestacion: 01/01/2019 Marca Ofrecida:			\$	\$
3	1	12		SERVICIO DE JARDINERIA; Jardinería y desmalezamiento - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/01/2019 Marca Ofrecida:			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 3

Mantenimiento de oferta: 90 días

Forma de Pago: Treinta (30) días F/P/F

Plazo de Entrega: 30 días



## Cronograma de Entregas

	Cant Sol	lazo de Entrega	Dependencia
1	1	30	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"
2	1	30	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"
3	1	30	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"

\_\_\_\_\_  
Firma

## Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



Pagaré N° [REDACTED]

Por \$ [REDACTED]

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos [REDACTED] (\$ [REDACTED]), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la ..... N° ..... Expediente N° .....

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD  
Dirección Provincial de Administración

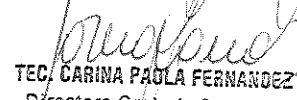


GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
CAM Antártida Argentina 1245 Piso PB - Of.5  
Tel. 4495573 o 4495590/91 interno 6539

  
MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

  
TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

### CLÁUSULAS GENERALES

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CAMILLEROS Y PARQUIZACIÓN

**DESTINO:** HOSPITAL "DR. HORACIO HELLER" DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD.

**EXPEDIENTE N°8610-012310/2018**

**FECHA DE APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018    HORA:10:00**

**LUGAR DE APERTURA:** CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - SUBSECRETARÍA DE SALUD - PISO 2° OFICINA 3. NEUQUÉN CAPITAL

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** SUBSECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - PB Of.5  
NEUQUÉN CAPITAL (8300)

**CONSULTAS E INFORMES DE  
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS  
TEL: (0299) 4495573 ó 449-5590/91 INTERNO 6539**

**Correo Electrónico: [dgcserviciosnqn@gmail.com](mailto:dgcserviciosnqn@gmail.com)**



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

licitación pública N°242/18

HORA: 10:00

HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA, CAMILLEROS, Y PARQUIZACIÓN EN EL HOSPITAL DR HORACIO HELLER, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES**

#### **1.1 OBJETO**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

#### **1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN**

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- 1º) Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.
- 2º) La Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 3º) El Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el punto 1.8 del presente.

#### **1.3 SUJETOS PARTICIPES DE LA LICITACIÓN**

La Contratación del Servicio tendrá los siguientes partícipes:

- a) Comitente: Estado de la Provincia del Neuquén
- b) Autoridad de Aplicación: Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud y la Dirección del Hospital.
- c) Oferente: Sujeto interesado ó interesados que presenten una oferta en el marco de la licitación reglada por este pliego.

Podrán ser oferentes en la licitación, siempre que sean de naturaleza privada, las personas humanas y/o jurídicas cuyo objeto social establezca alguna de las actividades objeto de esta licitación, así como las Uniones Transitorias de Empresas, constituidas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con las características, perfil y objeto que define el presente Pliego.

#### **1.4. INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

#### **1.5. PERÍODO DE LA CONTRATACION**

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o la Subsecretaría de Salud podrán prorrogar la contratación por igual periodo o menor en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

#### **1.6. DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Subsecretaría de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.

#### **1.7. AUDITORÍA**

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado de manera permanente e integral en la forma que lo determine la Dirección del Hospital y Centros de Salud, según lo que establece este Pliego, teniendo a su cargo el contralor concomitante de gestión y de legalidad, quedando facultado para instrumentar los procedimientos y delegaciones que estime adecuados para el logro de dicha finalidad.



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18 LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL, TEG. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios, Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD

### 1.8. ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección de los establecimientos, presentándose ante las autoridades de los mismos, quienes fijarán dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables. Tales visitas deberán efectuarse con una antelación mayor a dos (2) días hábiles previo a la apertura de sobres. Las Autoridades o quienes ellas designen firmarán la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta.

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación. Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas a la Subsecretaría de Salud con una antelación mayor a dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

### 1.9. AVALES - GARANTÍAS - RETRIBUCIONES

El Comitente no otorgará avales y/o garantías para respaldar los compromisos que asuma el Contratista por el financiamiento externo o interno de los servicios complementarios que se contraten bajo el presente régimen.

### 1.10. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las autoridades de cada centro sanitario, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordene las autoridades de cada centro sanitario, lo que será establecido dentro de los diez (10) días de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades a pedido del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, la Subsecretaría de Salud quedará facultada para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

### 1.11. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00).-

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

### 1.12. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del Reglamento de Contrataciones y en la cláusula 47 del presente pliego.

### 1.13. FUNCIONALIDAD SEGÚN OBJETIVOS

El Contratista será el único responsable de la calidad de los servicios y trabajos que realice, por lo que deberá arbitrar los medios necesarios para que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin.

### 1.14. BASES DEL LLAMADO

- Definiciones. Al efecto de esta licitación se entenderá por:

- Pliego:** El conjunto de normas que regulan las bases y condiciones del llamado a licitación, contenidas en este instrumento.
- Oferente:** Interesado o interesados que presenten una oferta ante la Subsecretaría de Salud en el marco de la licitación reglada por el pliego.
- Oferta:** Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el oferente, en el procedimiento de la presente licitación.
- Adjudicación provisional o preadjudicación:** Acto preparatorio no vinculante mediante el cual la Subsecretaría de Salud en uso de sus facultades, adjudica provisionalmente o preadjudica la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido para esta licitación.
- Adjudicatario provisional o preadjudicatario:** Oferente a cuya oferta la Subsecretaría de Salud



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARINA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios

TEC. CASINA PAOLA FERNÁNDEZ  
LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

Director Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD  
HORA: 10:00

haya preadjudicado o adjudicado en forma provisional la prestación del servicio.

- f) **Adjudicatario definitivo:** Asume esa calidad, el oferente cuya oferta haya sido adjudicada provisionalmente por la Subsecretaría de Salud y que el comitente ratifique mediante el correspondiente acto administrativo.

## CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

### Artículo 2 - FACULTADES DE LA COMITENTE

El Comitente y la Subsecretaría de Salud poseen todas las facultades propias del régimen de las contrataciones administrativas con las particularidades que surgen de las normas específicas aplicables y del presente Pliego.

### Artículo 3 - OFERENTES ADMISIBLES

#### 3.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

Es obligación de los Proveedores (personas humanas o jurídicas) que concurran a la licitación, presentar los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

#### 3.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente a la Subsecretaría de Salud.

### Artículo 4 - OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

### Artículo 5 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

DR. HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DR. BÁRBARA PAULA FERNÁNDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N° 242/18

HORA: 10:00

accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo. Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastocan las previsiones originarias del contrato.

A esos fines los oferentes deberán presentar un Estado de Costos Desagregado, en el que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica y la composición de la ecuación económica – financiera del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visitas a los establecimientos.

#### Artículo 6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda la Licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el 1° día hábil siguiente a la misma hora.

#### Artículo 7 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada.

#### Artículo 8 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

##### PLAZO

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento.

### CAPITULO III: GARANTÍAS

#### Artículo 9 - GARANTÍAS REQUERIDAS

##### 9.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán ir acompañadas por una garantía de oferta cuyo importe será equivalente al 10% de la oferta, extendida en un pagaré a la vista a favor del Estado Provincial, expresado en moneda de curso legal del país y suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso.

La garantía de oferta será devuelta:

- A los oferentes que no hayan sido preadjudicados.
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta y haya desistido expresamente de la misma.

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el artículo 8, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración alguna.

##### 9.2. GARANTÍA DE CONTRATO

De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe supere el importe de (\$3.000.000,00) indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el Artículo 25° del





EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAULA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N°242/18

HORA: 10:00

Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar.

#### Artículo 10 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 9.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

### CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### Artículo 11 - CONTROL Y AUDITORÍA

##### 11.1. PARTICIPES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de las estructuras internas que tengan, conforme a las normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

##### 11.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS

El Contratista deberá suministrar a los Órganos de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

##### 11.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

Los Órganos de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrán colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

##### 11.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

Los Órganos de Control tendrán a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego.

Igualmente efectuarán una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

### CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.

#### Artículo 12 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital, en cada caso, podrán informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente.

##### 12.1. LIBRO

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, para cada caso, en el que se dejará constancia de:

a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.

b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio. Complementariamente, se podrán notificar de lo que se expone en el Libro de novedades al domicilio electrónico declarada oportunamente.

#### Artículo 13 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES

##### 13.1. PLAZO

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada. Toda orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

##### 13.2. APELACIÓN

Las órdenes de servicio, observaciones, requerimientos, etc. de los Órganos de Control, podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud dentro de



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

licitación PÚBLICA N°242/18

MARICANA HELENA LAMMEL

TES. CASINA PAOLA FERRARA - 10:00

Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios

Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pol. de Administración

los tres (3) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

### 13.3. RESOLUCIÓN

La Subsecretaría de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

### 13.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los arts. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

### 13.5 FACULTADES DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, la Subsecretaría de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

## CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

### Artículo 14 - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA

Las autoridades de los centros sanitarios facilitarán al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

- El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.
- Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.

La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes. Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.

- El Contratista en forma conjunta con las mencionadas autoridades efectuarán, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su estado.
- La Contratista deberá solicitar autorización a la autoridad de cada centro asistencial para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.
- La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

### Artículo 15 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

15.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente.

### 15.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

- Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.
- Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención de la Subsecretaría de Salud.

### Artículo 16 - ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA

La totalidad de los productos e insumos utilizados por el Contratista para el cumplimiento de las prestaciones deberán ser de marcas reconocidas, de primera calidad y de menor impacto ambiental.

## CAPITULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAULA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pciul. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N°242/18

HORA: 10:00

## Artículo 17 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 17.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 –CAM- Edificio III Piso PB Oficina 5, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de los sobres ya presentados.

Las ofertas serán redactadas en idioma castellano y escritas en tinta. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.

### 17.2. ALCANCE

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en la presente licitación.

### 17.3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado en el que consignará:

- Licitación Pública N°242/2018
- Organismo Contratante y Domicilio.
- Expediente.
- Fecha y Hora de Apertura.

### 17.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a licitación.

### 17.5. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres que llegaran al lugar de apertura pasada la hora de la misma, cualquiera sea la causa de la demora, no serán considerados y se devolverán al remitente sin abrirlos, dejándose constancia de ello.

### 17.6. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente, apoderado y/o representante legal. En caso de estar firmada por apoderado y/o representante legal, se deberá adjuntar el documento que acredite tal carácter invocado.

## Artículo 18 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Comitente podrá rechazar todas las ofertas que no estime convenientes sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

## Artículo 19 - OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

## Artículo 20 - CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre a presentar por los oferentes deberá contener la siguiente documentación:

### 20.1. ASPECTOS FORMALES

20.1.1 Fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones. Anexo I y II.

20.1.2 Un ejemplar del Pliego Único original con Certificado de Visita firmado por la Autoridad del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente (según Art. 17.6 del PBC), apoderado y/o representante legal, la falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.

20.1.3 **Sellado Fiscal:** de acuerdo a la Ley Impositiva N° 3092/18, el sellado fiscal correspondiente a la tasa general de actuación por foja para las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública es de \$1 (un peso).

20.1.4 Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

licitación pública N°242/18

HORA: 10:00

DR. A. A. HELENA LAMMEL  
Directora Gral. de Servicios  
Subsecretaría de Salud

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Provi. de Administración

siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N°2178/10 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pymes y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.

**20.1.5 Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial: A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial** por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán **consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad** correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de **no poseer** obligaciones fiscales e impositivas en **mora** con el Fisco Provincial...**será verificado** por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR en marco de la Resolución 245/11 a modo de dar por verificado su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**20.1.6 Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Valor Agregado y F931-SUSS** correspondientes a los últimos TRES (3) meses contados a partir del mes anterior al de la presentación de la oferta. Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y Estados Contables del último ejercicio, de corresponder.

**20.1.7** En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

"Las empresas que se presenten asociadas para la licitación de referencia, deberán indicar el capital debidamente certificado por Contador Público aclarando el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivaren por aplicación de los artículos comprendidos entre el 1448 a 1479 del Código Civil y Comercial:

- La oferta y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a las partes.
- Una de las partes deberá ser nombrada como "encargada", según procuración firmada por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.
- Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones.

Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio respectivo"

**20.1.8 Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria**, de donde surja la calidad que invoca.

**20.1.9 Denuncia de cualquier litigio actual** que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

**20.1.10** En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

La Comisión de Preadjudicación tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el Oferente determinando si el mismo cuenta con capacidad económica y financiera, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo que no podrá exceder las 96 hs para su cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desestimación de la Oferta.



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE

HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

HORA: 10:00

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

## 20.2. ANTECEDENTES EMPRESARIOS

A los fines de la evaluación de los antecedentes del oferente, se deberá agregar constancias de antecedentes empresarios detallando la magnitud del servicio prestado, listado de servicios específicos y otros realizados en el territorio nacional en los últimos tres meses anteriores al del presente llamado. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.

## 20.3. GARANTÍAS

Se deberá agregar la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por el monto especificado en el punto 9.1.

## CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN

### Artículo 21 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará en acto público, en la Dirección General de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, o donde ella indique, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran.

En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:

- 1) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego.
- 2) Falta de firma del proponente en la documentación.

#### 21.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, dentro del plazo que ésta establezca. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- a) No presentación del Sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no este debidamente salvada por el oferente.
- c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a), b) y h), a pedido del organismo contratante, en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones previstas en el Art. 71 inc. 1° del Reglamento de Contrataciones (Pérdida total de la garantía).

### Artículo 22 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

22.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

22.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, La Subsecretaría de Salud podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustare al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

### Artículo 23 – PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación elaborará un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, seleccionando aquella más conveniente a la Hacienda Pública y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNÁNDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18  
HORA: 10:00

En caso que la oferta seleccionada fuera posteriormente desestimada, se optará por la oferta que se ubique en el siguiente puesto en el mencionado cuadro comparativo siempre que ésta convenga a los intereses fiscales.

Luego, se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la preadjudicación, sobre la cual los interesados tendrán un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles para efectuar las observaciones que estimen pertinentes, éstas serán consideradas por la Subsecretaría de Salud a los fines de evaluar la Adjudicación definitiva. En ningún caso la Subsecretaría de Salud estará obligada a evacuar cada una de las observaciones mencionadas.

#### **Artículo 24 - OBSERVACIONES A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos los casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

#### **Artículo 25 – EVALUACIÓN**

La valoración de los antecedentes presentados por cada oferente se efectuará con independencia de los demás. En caso de Unión Transitoria de Empresas, para la evaluación se considerarán los antecedentes individuales de cada miembro a los fines de su calificación.

#### **Artículo 26 - DECISIÓN DEL COMITENTE - OBSERVACIONES**

La calificación es una conducta discrecional del Comitente y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

#### **Artículo 27 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

#### **Artículo 28 - IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La norma legal de adjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro de los diez días hábiles de notificada.

#### **Artículo 29 - NOTIFICACIONES**

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- a. Acceso al Expediente.
- b. Presentación del Interesado.
- c. Cédula al domicilio constituido.
- d. Telegrama colacionado o carta documento.
- e. Edictos.
- f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

### **CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO**

#### **Artículo 30 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

#### **Artículo 31 - SELLADO DEL CONTRATO**

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

#### **Artículo 32 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN**

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total adjudicado, bajo



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL

Directora Servicios Generales

Dirección Gral. de Servicios

SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N°242/18

HORA: 10:00

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ

Directora Gral. de Servicios

Dir. Pcial. de Adm. y Finanzas

SUBSECRETARÍA DE SALUD

pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el punto 9.2 del artículo 9° del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

### Artículo 33 – RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS

Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato son invariables, según lo estipulado en el Artículo 22° del Anexo I del Decreto N° 2758/95. Sin embargo, en aquellos casos donde se demuestre fehacientemente, tomando como base la Estructura de Costos presentada en la oferta, que se ha producido una alteración en el equilibrio de la ecuación económica- financiera cuyo origen provenga de acuerdos salariales debidamente homologados por la Autoridad competente, será analizado por el Organismo que corresponda de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo II, resguardándose en todos los casos la conveniencia fiscal y la disponibilidad de Crédito Presupuestario.

### Artículo 34 – DE LOS PAGOS

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados. A la misma deberá adjuntar una Declaración Jurada Mensual incluyendo el Nombre y Apellido y Número de C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio el mes precedente al de los trabajos certificados; detallando para cada uno la cantidad de horas liquidadas, sus remuneraciones brutas y netas, los aportes, contribuciones patronales y seguros de trabajo. Asimismo, conjuntamente con la Declaración mencionada deberán presentar los recibos de haberes de los trabajadores declarados, el F931 y su acuse de recibo del mes indicado en la Declaración Jurada mencionada (el adjudicatario con el último mes de servicio debe demostrar que no posee deuda previsional).

Tal Declaración Jurada es requisito **indispensable** para la conformación de la factura por las autoridades de los establecimientos objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por las Autoridades de los centros sanitarios.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Salud.

## CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### Artículo 35 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configurara el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las distintas autoridades de los centros sanitarios. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho días de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las autoridades de los centros asistenciales y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimiento de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren a la Subsecretaría de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

### Artículo 36 - EXTINCIÓN: CAUSALES

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

a) **Vencimiento del plazo contractual:** Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

b) **Incumplimiento de las obligaciones del Contratista a:**

- 1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.
- 2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.
- 3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento





EXPEDIENTE N° 8610-012310/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Subsecretaría de Salud

T.C. CASANA/PAOLA FERRELLI  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

previo y excediendo las pautas de Pliego

4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.

5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.

6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.

7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.

8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

**c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista:** Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

**d) Renuncia:** La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

**e) Mutuo acuerdo:** Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por cada centro asistencial objeto de la licitación.

**f) Por falsear Declaración Jurada:** El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

#### **Artículo 37 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida TOTAL O PARCIALMENTE, sin previa autorización por escrito de parte de la Subsecretaría de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culposa de parte del adjudicatario o proveedor.

#### **Artículo 38 - INVENTARIO**

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

#### **Artículo 39 - DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES**

##### **39.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés que estos efectúen con relación a terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 47 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.





EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

licitación pública N°242/18

TEC. CASINA PAOLA FERRAS 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Directora Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pol. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

### 39.2. DOTACIÓN ADECUADA

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta (previa a la adjudicación), suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea. Además deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de declaración jurada y en la que se agregarán los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio.

El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

- observación (apercibimiento);
- multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en el Artículo 47° del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberá ser reemplazada comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar con un uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

Cada Director, se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

### 39.3 MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante la cantidad de agentes requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de personal afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

### 39.4 INMUNIZACIONES

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la autoridad de cada centro asistencial o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

- Difteria
- Tétanos
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- Rubéola
- Sarampión

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollaran las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en “Higiene y Seguridad en el Trabajo”

## CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

### Artículo 40: NORMAS GENERALES

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales o Utes, deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.
- Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.
- Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18  
HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios

TEC. CAGINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcia. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.

d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de “no repetición” a favor de la Subsecretaría de Salud:

- Accidentes de trabajo (ART)
- Seguro de vida obligatorio
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de base PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.

f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:

f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.

f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.

f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.

f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.

f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.

f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.

g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, la Subsecretaría de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.

h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-

#### Artículo 41. RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus **EMPLEADOS DEPENDIENTES** vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

#### Artículo 42. HORARIOS

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Dirección del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

### CAPITULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

#### Artículo 43. COMPETENCIA

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén-, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal.

### CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES

#### Artículo 44. BIENES

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Los bienes cedidos al contratista conforme artículo 14 de este pliego, serán devueltos al comitente bajo inventario.
- b) El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

HORA: 10:00

MARIANA HELENA LARROU  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración

encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.

- c) En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

#### Artículo 45. VALUACIÓN

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

### CAPITULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS

#### Artículo 46. PAUTAS

- Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.
- Facilitar la identificación del/los responsable/s de cada área de la Contratista.
- Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.
- Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.
- Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.

### CAPÍTULO XV: SANCIONES

#### Artículo 47. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades, estableciéndose una "unidad punitoria" calculada de la siguiente manera:

Frecuencia		Unidad Punitoria
Desde	Primer Incumplimiento	Valor Mensual del Servicio Neto de I.V.A. / 6500
Hasta	Sexto Incumplimiento	
Desde	Séptimo Incumplimiento	Valor Mensual del Servicio Neto de I.V.A. / 4500
Hasta	Doceavo Incumplimiento	
Más de	Doceavo Incumplimiento	Valor Mensual del Servicio Neto de I.V.A. / 1500

Las UP serán calculadas por la Dirección del Hospital, e informadas junto con la factura del servicio. Mensualmente se sumarán las unidades punitorias por incumplimiento.

47.1 Por falta en la dotación de personal ofertado según pliego: 8 UP diarias por empleado que no prestó servicios.

47.2 La falta de provisión de elementos de limpieza o de cualquier otro producto al que esté obligada la contratista, dará origen a la aplicación de 5 UP por cada día de incumplimiento y/o por cada reclamo formal del órgano de control. El plazo para regularizar la situación una vez recibido el reclamo, es de 24 horas, a partir de ese momento se computarán las UP.

47.3 El incumplimiento de los artículos 40 del Pliego de Bases y Condiciones, dará origen a la aplicación de entre 2 y 10 UP de acuerdo a la magnitud del incumplimiento.

47.4 El incumplimiento de los artículos 39.1 y 39.2 del Pliego de Bases y Condiciones, dará origen a la aplicación de entre 2 y 5 UP de acuerdo a la magnitud del incumplimiento y la reincidencia en el mismo.

47.5 El incumplimiento de cualquier otra obligación emergente del Pliego de Bases y Condiciones que no se encuentre previsto en los puntos precedentes, dará lugar a la autoridad de Aplicación a aplicar una sanción a la contratista de entre 2 y 15 UP de acuerdo a la magnitud del incumplimiento.

Además de las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 P.B - Of. 5  
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-012310/18

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial/ de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

HORA: 10:00

ANEXO I

**FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Neuquén, \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

Señores  
Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén  
Presente.

(Razón social del oferente)

\_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_  
y estableciendo domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la  
Provincia de Neuquén, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico  
\_\_\_\_\_ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia  
representada por \_\_\_\_\_, respondiendo al llamado a la Licitación  
Pública N°242/2018 para la Contratación del Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización en el  
Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de Jefatura de la Zona Sanitaria Metropolitana, expresa:

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 2) Que se somete a las leyes, decretos y reglamentos de la Provincia del Neuquén y a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
- 3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en **ninguno** de los casos previstos en el artículo 4) (**OFERENTES EXCLUÍDOS**) del Pliego.
- 4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
- 5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal \_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s \_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta \_\_\_\_\_

Saluda a Uds. atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma / Aclaración



EXPEDIENTE N° 8610-012310/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 242/18  
HORA: 10:00

ANEXO II: ESTRUCTURA DE COSTOS

N°	Detalle	Importe	Totales	Pautas a considerar para el armado de la Estructura de Costos.
1	Cantidad de Personal	98,66		Cantidad por Personal: cantidad promedio de personal que requiere el Pliego (17364 horas mensuales / 176 horas jornada laboral).
2	Básico Maestranza	\$ 1,00		Básico Maestranza: monto salario básico del personal que requiere el Pliego vigente al momento de presentar la oferta.
3	Básico	\$ 98,66	\$ 98,66	Básico: es el resultante de multiplicar el ítem 1 por ítem 2.
4	Antigüedad 1,00%	\$ 0,99	\$ 0,99	Antigüedad: es el resultante de multiplicar el 1% por año de antigüedad por el ítem 3.
5	Zona 5%	\$ 4,98	\$ 4,98	Zona: es el resultante de multiplicar el 5% por la sumatoria del ítem 3 y 4.
6	Presentismo 8,33%	\$ 8,72	\$ 8,72	Presentismo: es el resultante de multiplicar el 8,33% por la sumatoria del ítem 3, 4 y 5.
7	Subtotal Remunerativo	\$ 113,35	\$ 113,35	Subtotal Remunerativo: es la sumatoria de los ítems 3 a 6.
8	Feriatos 1,25	\$ 5,67	\$ 5,67	Feriatos: es el resultante de dividir al ítem 7 por 25 y multiplicarlo por 1,25 feriados promedio mensual.
9	Vacaciones 1,16	\$ 5,26	\$ 5,26	Vacaciones: es el resultante de dividir al ítem 7 por 25 y multiplicarlo por 1,16 días de vacaciones promedio mensual.
10	S.A.C. 8,33%	\$ 10,36	\$ 10,36	S.A.C.: es el resultante de aplicar el 8,33% a la sumatoria del ítem 7, 8 y 9.
11	Totales Remunerativos	\$ 134,63	\$ 134,63	Totales Remunerativos: es la sumatoria de los ítems 7 a 10.
12	Adic. No Remuner.	\$ -	\$ -	Adicional No Remunerativo: es la asignación establecida por la normativa con caracter de única y extraordinaria.
13	Totales No Remunerativos	\$ -	\$ -	Totales Remunerativos: es la composición del ítem 12.
14	Jubilacion 10,47%	\$ 14,10	\$ 14,10	Jubilación: es el resultante de multiplicar el 10,17% por el ítem 11.
15	INSSJP 1,54%	\$ 2,07	\$ 2,07	INSSJP: es el resultante de multiplicar el 1,50% por el ítem 11.
16	Asig. Fliares 4,57%	\$ 6,15	\$ 6,15	Asig. Fliares: es el resultante de multiplicar el 4,44% por el ítem 11.
17	F.N.E. 0,92%	\$ 1,24	\$ 1,24	F.N.E.: es el resultante de multiplicar el 0,89% por el ítem 11.
18	A.N.S.S.A.L. 0,90%	\$ 1,21	\$ 1,21	A.N.S.S.A.L.: es el resultante de multiplicar el 0,90% por el ítem 11.
19	Obra Social 5,10%	\$ 6,87	\$ 6,87	Obra Social: es el resultante de multiplicar el 5,10% por el ítem 11.
20	ART Fija \$ 0,60	\$ 59,20	\$ 59,20	A.R.T. Fija: es la resultante de multiplicar el ítem por el importe fijo A.R.T. Fijo informado.
21	ART Variable 4,00%	\$ 5,39	\$ 5,39	A.R.T. Variable: es la resultante de multiplicar el porcentual informado de A.R.T. por la sumatoria del ítem 11 y 13.
22	I.N.A.C.A.P. 0,50%	\$ 0,49	\$ 0,49	I.N.A.C.A.P.: es el resultante de multiplicar el 0,50% por el ítem 3 para cada categoría.
23	Total Contrib. Patron. + A.R.T.	\$ 96,71	\$ 96,71	Total Contrib. Patronales + A.R.T.: es la sumatoria de los ítems 14 a 23.
24	Total Concepto Salarial	\$ 231,34	\$ -	Total Concepto Salarial: es la sumatoria de los ítems 11, 13 y 24.

MARIANA HELENA LARREY  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TES. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Polít. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD



Gobierno  
de la Provincia  
del Neuquén

Ministerio de Salud  
Subsecretaría de Salud

Dirección Provincial de Administración  
Dirección General de Servicios  
CAM ANTARTIDA ARGENTINA 1245 P.B.-Of.5  
TEL. 4495590 INTERNO 6539 O 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-012310/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

licitación pública N° 242/18  
HORA: 10:00

MARIANA HELENA LAMBERG  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARIA DE SALUD

25	Acuerdos Salar. Preexist.	\$	-	231,34	Acuerdos Salariales Preexistentes: es la resultante de multiplicar las sumas acordadas para cada trabajador por el ítem 1.
26	Prev. por Ausencias 10%	\$	23,13	\$ 23,13	Previsión por Ausencias: es la resultante de multiplicar el porcentual de Ausencias previsto por el oferente por el ítem 25.
27	Prev. por Despidos 8,33%	\$	19,27	\$ 19,27	Previsión por Despidos: es la resultante de multiplicar el 8,33% por el ítem 25.
28	Total Mano de Obra	\$	273,75	\$ 273,75	Total Mano de Obra: es la sumatoria de los ítems 25 a 28.
29	Insumos	\$	-	\$ -	Insumos: corresponde al monto presupuestado para la compra de insumos, debiendo informar el porcentual de inflación esperado.
30	Seguros	\$	-	\$ -	Seguros: corresponde al monto presupuestado para la cobertura de seguros.
31	Otros Costos	\$	-	\$ -	Otros Costos: corresponde al monto presupuestado para la afrontar Otros Costos inherentes al servicio, debiendo presentar un resumen de estos.
32	Total Costo del Servicio	\$	273,75	\$ 273,75	Total Costo del Servicio: es la sumatoria de los ítems 29 a 32.
33	Utilidad	\$	54,75	\$ 54,75	Utilidad: corresponde a la utilidad esperada considerando los Impuestos excepto el I.V.A..
34	Impuestos	\$	-	\$ -	Impuestos: corresponde a las sumas abonadas por Imp. s/Ing. Brutos, Imp. Deb./Cred., Sellado, Imp. Ganancias, Com. Brias, etc.
35	Precio Neto sin I.V.A.	\$	328,50	\$ 328,50	Precio Neto sin I.V.A.: es la sumatoria de los ítems 33 y 34.
36	I.V.A. 21%	\$	68,98	\$ 68,98	I.V.A.: es la resultante de multiplicar la alícuota del 21% sobre el ítem 36.
37	Total del Servicio Mensual	\$	397,48	\$ 397,48	Total del Servicio Mensual: sumatoria ítem 36 y 37.

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Psicl. de Administración  
SUBSECRETARIA DE SALUD

La presente estructura de costos deberá realizarse para cada renglón ofertado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 P.B—OF.5  
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-012310/18  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARIA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Provincial de Administración  
SUBSECRETARIA DE SALUD

licitación pública N°242/18  
HORA: 10:00

**CERTIFICADO DE VISITA**

CERTIFICO que la firma \_\_\_\_\_ realizó la inspección del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un todo de acuerdo al Art. 1.8 y Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°242/2018 relacionada con la contratación del Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio, si esto último fuera necesario.

FECHA: \_\_\_\_\_

HORARIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL DR. HORACIO HELLER

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
CAM Antártida Argentina 1245 Piso PB-Of.5  
Tel. 4495573 o 4495590/91 interno 6539

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA N°242/18

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CAMILLEROS Y PARQUIZACIÓN

**DESTINO:** HOSPITAL "DR. HORACIO HELLER" DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD.

**EXPEDIENTE N°8610-012310/2018**

**FECHA DE APERTURA:** 06 DE DICIEMBRE DE 2018 **HORA:**10:00

**LUGAR DE APERTURA:** CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - SUBSECRETARÍA DE SALUD - PISO 2° OFICINA 3. NEUQUÉN CAPITAL

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** SUBSECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - PB Of.5  
NEUQUÉN CAPITAL (8300)

**CONSULTAS E INFORMES DE  
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS  
TEL: (0299) 4495573 ó 449-5590/91 INTERNO 6539**

**Correo Electrónico: [dgcserviciosnqn@gmail.com](mailto:dgcserviciosnqn@gmail.com)**





GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración  
Dirección General de Servicios  
CAM/Antártida Argentina 1245 P.B. -Of.5  
Tel. 4495590 interno 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA HORACIO  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pciol. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°  
140/2018

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### “SERVICIO DE LIMPIEZA, CAMILLEROS Y PARQUIZACION CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. HORACIO HELLER

#### 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones bajo las cuales se deberá desarrollar la prestación del servicio de “Limpieza, Camilleros y Parquización en el Hospital “Dr. Horacio Heller”, que comprende los siguientes ítems:

- la limpieza integral (interior y exterior) del Hospital que permita mantener la contaminación ambiental en niveles mínimos a través de técnicas específicas a fin de obtener un ambiente limpio y seco
- el traslado interno de pacientes, órdenes, muestras, etc.
- el mantenimiento de las zonas parquizadas.
- la provisión de todos los insumos de limpieza e higiene necesarios para el correcto desarrollo de las tareas del hospital.
- El control de plagas del predio e instalaciones del hospital.

#### 2. AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Las áreas comprendidas abarcarán la totalidad de plantas, subsuelos, sala de máquinas, entretechos, zona de automotores y garajes, consultorios externos, incluyendo rampas, escaleras internas y externas, veredas internas y externas, salas, aulas, baños en su totalidad, terrazas, puertas y ventanas, ventanales, vidrios, artefactos eléctricos, sanitarios, caños a la vista, muebles, camas, escritorios, sillas, banquetas, pisos, paredes, cielorrasos, balcones, ascensores, sillones, camillas, equipos médicos, jardines, maceteros, patios, calderas, interior de tanques y cisternas (dos veces al año) y otras que fije el contratante.

Se incluye la recolección, traslado y disposición adecuada de residuos de acuerdo a su origen y a las normas vigentes sobre el particular, de modo tal que queden preparados para su retiro por la empresa que presta ese servicio municipal.

#### 3. DIAGRAMA DE PERSONAL

Las tareas objeto de la presente contratación, serán desarrolladas de acuerdo al diagrama que forma parte del presente pliego como ANEXO III, cuya coordinación estará a cargo de los supervisores de los turnos respectivos y de un Representante Técnico de la empresa, con un régimen horario de 40 hs semanales y disponibilidad permanente ante necesidades eventuales (modalidad de guardias pasivas), con vehículo utilitario provisto por la empresa para la cobertura de necesidades emergentes del servicio.

El personal designado al efecto será informado a la Supervisión de Servicios al inicio del período contractual.

#### 4. NORMAS DE HIGIENE HOSPITALARIA.

##### 4.1- RECOMENDACIONES GENERALES.

- Se deberá efectuar la limpieza ambiental desde las zonas más limpias hacia las más sucias.
- Bajo ningún concepto se utilizará para la limpieza interna del Hospital: plumeros, escobas, escobillones o cualquier otro elemento que movilice el polvo ambiental.
- No se utilizará aserrín o kerosene para la limpieza de pasillos.
- No se utilizarán aerosoles desinfectantes o desodorantes salvo que sea indicado expresamente por la inspección.
- Para los pisos no podrán utilizarse desodorantes u otro tipo de líquidos con similar finalidad.
- Bajo ningún concepto se debe mezclar el detergente con el hipoclorito de sodio (lavandina).
- No se deberán encerar los pisos.
- Las diluciones de lavandina deben realizarse en el día respetándose las cantidades establecidas para cada caso.
- Las manchas de sangre o fluidos orgánicos se limpiarán de la siguiente forma:
  - ☒ Colocarse guantes y delantal plástico.
  - ☒ Cubrir con papeles absorbentes (por ej. Papel de diario)
  - ☒ Retirar papeles
  - ☒ Limpiar con solución de lavandina 10.000 ppm (125 ml lavandina y 875 ml agua).
  - ☒ Proceder a limpiar la zona según técnica habitual.



EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL

Directora General de Servicios

TEL. CARINA PAOLA FERNANDEZ LICITACIÓN PÚBLICA N°

Directora Gral. de Servicios HORA: 10:00

Dir. Pol. de Administración

- j. Para desinfección de pisos se utilizará solución de lavandina 500 ppm ( 8 ml lavandina y 992 ml agua para un litro o 80 ml de lavandina en 9920 ml de agua para 10 litros).
- k. Despegar los chicles ni bien son descubiertos, y siempre antes de la limpieza.
- l. La contratista deberá informar a las autoridades del Hospital sobre daños y/o desperfectos que se observen en las áreas con sanitarios y cualquier otra novedad relacionada con desperfectos o roturas de mobiliario, equipamiento o planta física del Hospital.

#### 4.2- METODOLOGIA DE LIMPIEZA

- a. **Equipo necesario p/agente:** Baldes - Trapos de piso - Trapos rejilla – Secador - Lavandina - Detergente biodegradable.
- b. **Vestimenta p/agente:** Uniforme - Guantes de goma resistentes (no de latex) - Botas de goma - Delantal plástico.
- c. **Procedimiento:** Llenar un balde con agua limpia y detergente, cantidad suficiente para hacer espuma. Lavar la superficie vigorosamente con un trapo embebido en solución de detergente (recordar no mezclar con lavandina). Enjuagar con agua limpia pasando el trapo por la superficie, usando el segundo balde y trapo o rejilla. Se deberá cambiar el agua de una habitación o local a otro y tantas veces como sea necesario. Una vez enjuagado se realizará la decontaminación si estuviera indicada por el Comité de Control de Infecciones utilizando solución de lavandina 500 ppm (ver 5.1 punto j) Se comenzará por mobiliario (mesa de luz, de comer, camas, barandas, repisas individuales, armarios, sillas) siguiendo por aparatos. Se continuará por el piso y por último se terminará por las zonas sucias como el baño. Al alta de paciente se realizará una limpieza más profunda que incluye colchones si están forrados, enviándose al lavadero frazadas y según evaluación de enfermería las almohadas. Se enjuagaran trapos y rejillas antes de salir de la habitación descartando el agua sucia en el baño. Al terminar la limpieza de toda un área se lavaran baldes, trapos y rejillas, enjuagarlos, colocar los baldes boca abajo y extender trapos y rejillas para que se sequen. Puede reemplazarse el uso de dos baldes y dos trapos y rejillas, si cada paso (limpieza - enjuague) se realiza reemplazando el agua previo enjuague del único balde, trapo y rejilla. Se tendrá en cuenta recomendaciones especiales para aparatos que se limpiaran según indicaciones de los fabricantes y normas establecidas por la Dirección (por ej. Microscopios, equipos de odontología, cardiología, neurología etc.)

**NO SE UTILIZARAN LAS PILETAS DE LAVADOS DE MANOS PARA LIMPIEZA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.**

**NO SE UTILIZARAN LOS PATIOS PARA DESCARTAR AGUA SIN IMPORTAR CUAL FUERA SU PROCEDENCIA O ESTADO.**

Los techos se limpiaran con métodos húmedos, pudiendo retirar el polvo o telaraña con cepillo cubierto por rejilla mojada.

Es conveniente no utilizar el mismo trapo de piso para la limpieza de la habitación y el baño.

El interior de los inodoros debe limpiarse por arrastre con una escobilla, los bordes con una esponja embebida en agua y detergente y posteriormente enjuagar con la solución de lavandina.

Las chatas y orinales se deben lavar con agua y detergente y luego se enjuagarse con solución de lavandina. Este procedimiento se realizará en el área sucia. Los recipientes necesarios para este procedimiento serán provistos por la empresa a requerimiento de la inspección.

#### 4.3- FRECUENCIA DE LA HIGIENE HOSPITALARIA

- a. Se establecerá según las superficies, accesibilidad y acumulación de polvo y suciedad en las mismas, como así también el uso excesivo de los locales.
- b. Puede establecerse como rutina, pudiendo cambiarse por indicación de la Dirección del Hospital:
- Pisos según lo establecido para cada sector.
  - Baños según lo establecido para cada sector.
  - Paredes y techos como mínimo una vez cada seis meses y doce meses si se conservan libres de polvo, debiendo permanecer visiblemente limpios.
  - Aberturas (puertas y ventanas) una vez por semana y siempre que estén sucios.
  - Vidrios como mínimo una vez por semana debiendo permanecer visiblemente limpios.

#### 5. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

DR. HELENA LAMMEL

Directora Servicios Generales

TEC. CARINA PAOLA GRANADO

Directora Gral. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N°

5.1 El Hospital establecerá normas claras que indiquen como se deben descartar los residuos hospitalarios, diferenciándolos en infecciosos y no infecciosos.

No obstante ello, será de aplicación la Ley provincial N°1875 y el Decreto reglamentario N°2267/99.

a. Residuos infecciosos:

- Material de laboratorio, de anatomía patológica y quirófano.
- Sangre y derivados.
- Elementos cortopunzantes.
- Elementos de pacientes con enfermedades transmisibles.
- Algodones, gasas, vendas, ampollas, jeringas, material descartable y elementos impregnados en sangre o exudados humanos.

b. Residuos no infecciosos:

- Los provenientes de la administración, limpieza general, preparación de alimentos, embalajes y cenizas.

5.2 Separación de los residuos

- En cada lugar productor de residuos deberán descartarse y prepararse para su recolección según el punto 6.1.
- No se descartaran recipientes con residuos líquidos (sachet de sueros, colectores de drenajes, etc.), los que previamente deberán vaciarse en chatero o similar.
- El material explosivo y vidrios (alcohol, solventes, aerosoles, etc.) se colocarán en bolsas separadas como residuo especial.
- Se colocaran en bolsas de diferente color y micronaje:
  - a. Color rojo para residuos patológicos o infecciosos.
  - b. Otro color, opaco, para residuos comunes.
  - c. Color amarillo para residuos patológicos inorgánicos (sachets, guías, guantes etc.)
  - d. El micronaje es de 40 a 60 para las bolsas chicas y de 100 a 120 para las bolsas grandes.

5.3 Vestimenta del personal:

☞ El personal que retira los residuos deberá utilizar:

- a. Guantes de material resistente.
- b. Delantal plástico (descartable o lavable).
- c. Calzado adecuado, preferentemente botas de goma o similar.

☞ Al terminar la tarea, el personal se quitará los elementos de protección, los lavará y desinfectará, luego se quitará los guantes y se lavará las manos con antiséptico (iodopovidona jabonosa, tipo Pervinox u otra de similar calidad).

☞ La desinfección de los elementos se hará con solución de lavandina 500 ppm (ver 5.1 punto j)

5.4 Procedimiento.

☞ La Dirección del Hospital establecerá a través del Comité de Control de Infecciones el recorrido que se realizará en la recolección de residuos, utilizando los horarios de menor transito de pacientes y personal.

- a) La frecuencia no deber ser menor a dos veces por día y según necesidad de los servicios, evitando proliferación de insectos, y convirtiéndose en fuente de infección. La misma puede establecerse según el espacio para los contenedores de las bolsas que se originan durante el trabajo.
- b) Cada local contará con los recipientes necesarios para recibir los residuos generados en el desarrollo de la actividad. La empresa deberá proveer la cantidad suficiente para garantizar este punto. Los recipientes para residuos patogénicos deberán ser de forma troncocónica con fondo de bordes redondeados, con tapa.
- c) Cada recipiente contará con bolsa que deberá cerrarse cuando contenga las tres cuartas partes de capacidad del mismo e identificarse (fecha, procedencia, etc.).
- d) En los locales destinados a depósito de los residuos se encontraran los contenedores para residuos infecciosos y no infecciosos, claramente identificados con bolsa de mayor micronaje y diferente color. Allí se depositaran las bolsas pequeñas y también deberá respetarse su llenado hasta las tres cuartas partes de su capacidad. Estos contenedores deben ser de fácil limpieza (plástico, acrílico o similar) con tapa accionada a pedal y con ruedas para facilitar su traslado. Deben tener desagote para facilitar la limpieza mediante el manguereo a presión.



MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Gral. de Servicios  
Subsecretaría de Salud  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº  
TEC. CARINA PAOLA TORRES  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Procl. de Administración  
Subsecretaría de Salud

- EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018
- e) Para cumplimentar estos requisitos es necesario contar con doble cantidad de los contenedores del punto d. a fin de realizar cambio de limpio por sucio.
  - f) Puede utilizarse un carro para transportar dos o tres contenedores de estas características, siendo indispensable que el carro sea de material totalmente lavable y pueda permanecer seco.
  - g) Las mucamas al cerrar las bolsas bajo ningún concepto deberán hacer presión con las manos para cerrar las mismas.
  - h) Los residuos cortopunzantes deberán ser descartados de manera tal que eviten accidentes por pinchazos o cortes (descartadores de aguja o bisturí u otros que cumplan con tal fin).
  - i) No se utilizarán los ascensores para retirar residuos bajo ningún concepto.

## 6. DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

A los efectos de la presente contratación, se entiende por disposición final al depósito de los residuos en los sectores y locales destinados a tal fin, en las bolsas y contenedores que establece la normativa vigente, ya preparados para ser retirados por las empresas que designe la Municipalidad de Neuquén o autoridad que corresponda.

- a) Residuos no infecciosos: Deberán ser dispuestos en los contenedores ubicados sobre calle Marín. La contratista deberá garantizar el permanente orden y limpieza del sector, evitando por todos los medios posibles el derrame de residuos fuera de los contenedores y la acción de animales sobre los mismos.
- b) Residuos infecciosos: Este tipo de residuos deberá ser dispuesto de acuerdo a las pautas establecidas por el Hospital. La empresa se hará cargo de la recolección interna y de su traslado hasta el local destinado a tal fin que es donde se encuentra instalado el incinerador. No obstante, el hospital podrá determinar cuando lo considere conveniente, la reubicación de los contenedores.

## 7. CUADRILLAS PERMANENTES

La Contratista implementará un sistema de cuadrillas con un equipamiento mínimo para el mantenimiento permanente de la limpieza de las áreas de mayor movimiento de público y/o de pacientes ambulatorios y en los horarios de tal concentración, en forma tal de evitar la existencia de residuos, colillas, papeles y demás elementos que atenten contra la higiene y orden de dichos sitios.

## 8. SERVICIO DE CAMILLEROS

El servicio de camilleros comprende el traslado de pacientes, órdenes, muestras, etc. dentro de la planta del Hospital, según el requerimiento de los distintos sectores.

El contratista deberá contar con un grupo de personal masculino apto físicamente para el traslado de pacientes.

Este personal deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente con costo a la empresa y no podrá ser rotado transitoriamente a otras áreas cubiertas por el contratista (limpieza y parqueización).

Este grupo de personal podrá ser convocado por los distintos sectores del Hospital, de acuerdo a las normas que la Dirección establezca al respecto. Para ello la contratista deberá proveerlos de un sistema de localización (Handy o similar). El personal deberá estar disponible permanentemente las 24 horas del día los 365 días del año según Diagrama de Personal anexo y deberá presentarse en el lugar donde sea convocado en forma inmediata.

En el turno mañana, este personal atenderá con prioridad, los requerimientos del Centro Quirúrgico.

Se hace especial hincapié en que este personal desarrollará exclusivamente las tareas descriptas en este punto, salvo expresa autorización de la inspección.

Por razones especiales, la inspección podrá solicitar el refuerzo de cantidad de personal en forma transitoria. Para ello el contratista podrá reasignar tareas de otro personal dentro del mismo turno.

## 9. DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

9.1 Prestación del servicio con personas capacitadas, competentes e idóneas, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas:

- a) La cantidad de personal estipulada en la oferta deberá ser cumplida durante todos los días del año, independientemente de los distintos tipos de inasistencias que se produzcan. Para ello la empresa deberá contar con personal suficiente para realizar los reemplazos que sean necesarios diariamente. La falta de cumplimiento de lo previsto dará origen a la aplicación de penalidades (art. 48 Cláusulas Generales.).
- b) Se establecerá un régimen de control de asistencia de personal que estará a cargo del hospital y del contratista (cada uno llevará su registro), de modo tal de poder realizar un control de inasistencias. Las inasistencias deberán ser cubiertas dentro de las 2 primeras horas del turno. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la aplicación de las sanciones previstas en el art. 48 de las Cláusulas Generales del presente pliego de bases y condiciones.



MARIANA HELENA LANTINI

EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

Directora Servicios Generales  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TES. CARINA PAOLA BARRANTI  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

HORA: 18:00

- c) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su juicio fuera objetable.
- d) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse el Órgano de Control.
- e) No se permitirá al Contratista y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aún cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.
- f) No obstante la cantidad de personal requerido, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en los puntos anteriores de este apartado, la Subsecretaría se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad de personas a contratar, sujeto a la demanda y a razones presupuestarias, no implicando ninguna modificación en los valores ofertados.

## 9.2 Uniformes

El contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable por:

- a) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, así como al del Hospital o al público en general.
- b) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.
- c) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y/o asociados y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- d) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

## 11. MAQUINARIA, PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

### 11.1 General

Todos los productos, insumos de limpieza y maquinarias necesarias serán provistos por la contratista salvo aclaración en contrario del presente pliego.

Los insumos a proveer por la empresa incluye los productos que se detallan a continuación, con estimación de las respectivas cantidades mensuales:

- Toallas descartables: 160 cajas en packs de 2500 unidades
- Toallas en bovinas: 6 packs x 4 unidades
- Papel higienico rollo chico: 2500 unidades
- Papel higienico rollo grande: 600 unidades
- Jabon liquido: 130 lts
- Bolsas de residuos chicas (rojas 45 x 60): 12.000 unidades
- Bolsas de residuos chicas (negras 45 x 60): 12.000 unidades
- Bolsas de residuos medianas (rojas 60 x 90): 12.000 unidades
- Bolsas de residuos medianas (negras 60x 90): 12.000 unidades
- Bolsas de residuos grandes (negras 90 x 110): 8.000 unidades
- Bolsas de residuos grandes (negras 90 x 110): 8.000 unidades
- Guantes descartables: 8 cajas x 100 unidades
- Guantes de goma: 8 cajas x 100 unidades
- Trapos de piso: 250 unidades
- Virulana: 300 unidades
- Detergente: 150 lts.
- Pastillas para inodoro: 160 unidades
- Rejillas: 250 unidades
- Pasta limpiador "tipo cif": 20 cajas x 12 unidades



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

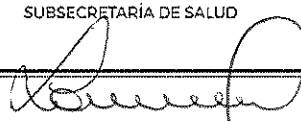
MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración  
Dirección General de Servicios  
CAM Antártida Argentina 1245 P.B. -Of.5  
Tel. 4495590 interno 6539 o 4495573

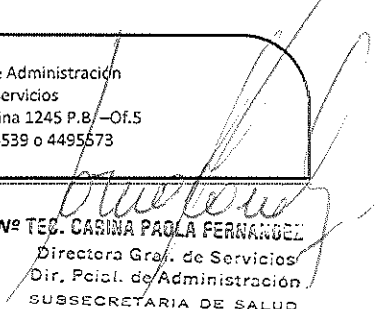
EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018

APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

- Lavandina: 150 lts.
- Limpiavidrios 50 lts.

  
MARIANA HELENA LARMELE  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gral. de Servicios  
SUBSECRETARIA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° TEC. CASINA PAOLA FERNANDEZ  
HORA: 10:00

  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Procl. de Administración  
SUBSECRETARIA DE SALUD

No obstante el listado de productos que se indica, la supervisión podrá requerir los insumos adicionales que se estimen necesarios para el mejor cumplimiento del servicio.

Asimismo, deberá proveerse la totalidad de dispensadores de jabón líquido, toallas de papel, y papel higiénico; recipientes para residuos para la totalidad de los sectores, en sus distintos tamaños según necesidad y modalidad de uso, carros de limpieza y baldes.

#### 11.2 Calidad de los insumos.

El órgano de control controlará la calidad del material que sea utilizado para la limpieza, fundamentalmente el cloro, detergente, jabones, etc. en caso de no reunir los requisitos de calidad, serán rechazados y la contratista procederá a su cambio inmediato.

#### 12. PARQUIZACION

La contratista será responsable del mantenimiento de todos los espacios verdes del Hospital. Este mantenimiento implica todas las tareas inherentes al buen estado permanente de plantas y jardines como son, a modo enunciativo: riego de todas las especies existentes de acuerdo a necesidad; corte, abono y resembrado de césped; abono, poda y reposición de árboles y arbustos; control y eliminación de plagas, limpieza y eliminación de residuos, etc.

A tal efecto, el contratista deberá proveer la maquinarias necesarias para el mantenimiento de los espacios verdes, árboles y arbustos.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración  
Dirección General de Servicios  
CAM Antártida Argentina 1245 P.B. -Of. 5  
Tel. 4495590 Interno 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-012310/2018  
APERTURA: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIANA HELENA LAMMEL  
Directora Servicios Generales  
Dirección Gen. de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA N°  
HORA: 10:00

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ  
Directora Gral. de Servicios  
Dir. Pcial. de Administración  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LOS HOSPITAL Dr. HORACIO HELLER

ANEXO III - DIAGRAMA DE PERSONAL

SECTOR	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos/Feriatos		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Limpieza									
Obstetricia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Neonatología	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Esterilización	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Quirófano	2	1	1	2	1	1	2	1	1
Guardia	2	1	1	2	1	1	1	1	1
Cuidados Crit	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sector 8	2	2	1	2	2	1	2	2	1
Sector 10	2	2		2	2		2	2	
Sector 12	2	2		2	2		2	2	
Rayos y Htal día	1	1		1	1		1	1	
Laboratorio	2	2		1	1		1	1	
Cons. Externos	2	1		2	1		2		
Pasillos públicos	2	2	1	2	2	1	2	2	1
Pasillos técnicos	2	2		2	2		2	2	
Supervisores	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jardín Maternal	1	1	0	1	0	0	0	0	0
Pasillos comunes	2	1	1	2	1	1	1	1	1
<b>Subtotal Limpieza</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>10</b>
Camilleros	4	4	3	4	4	3	4	4	3
Parquización	1	1		1	1		1	1	
<b>TOTALES</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>25</b>	<b>13</b>

FÓRMULA DE COTIZACION

Lunes a viernes: $32+28+13=73$ puestos * 8 horas diarias * 21,15 días hábiles=	12.351,60 horas mensuales
Sábados: $31+26+13=70$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=	2,240 horas mensuales
Domingos: $28+25+13=66$ puestos * 8 horas diarias * 4 domingos=	2,112 horas mensuales
Feriatos: $28+25+13=66$ puestos * 8 horas diarias * 1,25 feriatos=	660 horas mensuales
	<u>17.363,60</u>

La presente distribución de horas mensuales es meramente orientativa a los efectos de hacer comparable las cotizaciones de cada oferente, es decir, se considerarán 17.363,60 horas mensuales.

Sin perjuicio de lo expuesto, el proveedor adjudicado deberá cumplimentar el diagrama de personal expuesto en el presente Anexo III.